

**Anexo II
Medidas Futuras**

Lista de México

1.

Sector: Todos los Sectores

Subsector:

**Clasificación
Industrial:**

**Obligaciones
Afectadas:** Trato Nacional (Artículo 12.4)

Descripción: Comercio Transfronterizo de Servicios

México se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que restrinja la adquisición, venta u otra forma de disposición de bonos, valores de tesorería o cualquier otra clase de instrumentos de deuda emitidos por los Gobiernos Central (Federal), Regionales (Estatales) o Locales (Municipales).

Medidas Vigentes:

2.

Sector:	Comunicaciones
Subsector:	Servicios Postales y Telecomunicaciones
Clasificación Industrial:	CMAP 720001 Servicios Postales (limitado a correspondencia de primera clase)
	CMAP 720005 Servicios Telegráficos (incluye servicios de radiotelegrafía)
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículo 12.4) Acceso a Mercados (Artículo 12.6)
Descripción:	<u>Comercio Transfronterizo de Servicios</u> Solo el Estado Mexicano podrá prestar servicios postales, telegráficos y radiotelegráficos.
Medidas Vigentes:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 28. Ley del Servicio Postal Mexicano, Título I, Capítulo III. Ley Federal de Telecomunicaciones, Capítulo I.

3.

Sector:	Comunicaciones
Subsector:	Servicios y Redes de Telecomunicaciones
Clasificación Industrial:	CMAP 720006 Otros Servicios de Telecomunicaciones (limitado a los servicios de telecomunicación marítima)
Obligaciones Afectadas:	Trato de Nación Más Favorecida (Artículo 12.3) Trato Nacional (Artículo 12.4) Presencia Local (Artículo 12.5)
Descripción:	<u>Comercio Transfronterizo de Servicios</u> México se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida relativa a la prestación de servicios de telecomunicación marítima.
Medidas Vigentes:	

4.

Sector:	Comunicaciones
Subsector:	Telecomunicaciones
Clasificación Industrial:	CMAP 720006 Otros servicios de telecomunicaciones (limitado a servicios móviles y fijos para los servicios aeronáuticos)
Obligaciones Reservadas:	Trato Nacional (Artículo 12.4) Presencia Local (Artículo 12.5)
Descripción:	<u>Comercio Transfronterizo de Servicios</u> México se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida relativa a la prestación de servicios de, control del tránsito aéreo, meteorología aeronáutica, telecomunicaciones aeronáuticas y otros servicios de telecomunicaciones relacionados con los servicios de navegación aérea.
Medidas Vigentes:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 32. Ley de Aeropuertos, Capítulo II. Ley de Vías Generales de Comunicación. Ley Federal de Telecomunicaciones. Ley de Inversión Extranjera, Título I, Capítulo II. Decreto que Crea el Organismo Desconcentrado de “Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano” (SENEAM).

5.

Sector: Energía

Subsector: Petróleo y Otros Hidrocarburos
Petroquímicos Básicos
Electricidad
Energía Nuclear
Tratamiento de Minerales Radioactivos

Clasificación Industrial:

Obligaciones Afectadas: Trato de Nación Más Favorecida (Artículo 12.3)
Trato Nacional (Artículo 12.4)
Presencia Local (Artículo 12.5)

Descripción: Comercio Transfronterizo de Servicios

México se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida relativa a los servicios asociados con los subsectores mencionados en esta reserva.

Medidas Vigentes: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 27 y 28.

Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear.

Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo y su Reglamento.

Ley de Petróleos Mexicanos.

Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.

Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.

6.

Sector: Asuntos Relacionados con las Minorías

Subsector:

Clasificación Industrial:

Obligaciones Afectadas: Trato Nacional (Artículo 12.4)
Presencia Local (Artículo 12.5)

Descripción: Comercio Transfronterizo de Servicios

México se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que otorgue derechos o preferencias a los grupos social o económicamente en desventaja.

Medidas Vigentes: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 4.

7.

Sector: Servicios Sociales

Subsector:

Clasificación Industrial:

Obligaciones Afectadas: Trato Nacional (Artículos 11.4 y 12.4)
Alta Dirección Empresarial y Consejos de Administración (Artículo 11.8)
Presencia Local (Artículo 12.5)

Descripción: Inversión y Comercio Transfronterizos de Servicios

México se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la ejecución de leyes públicas y a la prestación de servicios de readaptación social, y de los siguientes servicios, en la medida que sean servicios sociales que se establezcan o se mantengan por razones de interés público: pensiones o seguro de desempleo, servicios de seguridad social, bienestar social, educación pública, capacitación pública, salud y cuidado infantil.

Medidas Vigentes: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 4, 17, 18, 25, 26, 28 y 123.

8.

Sector: Todos los sectores

Subsector:

Clasificación Industrial:

Obligaciones afectadas: Acceso a Mercados (Artículo 12.6)

Descripción: Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios

México se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida en relación con la obligación de "Acceso a Mercados" que no sea incompatible con las obligaciones de México asumidas de conformidad con el Artículo XVI del AGCS.

Esta reserva no aplica para los sectores o subsectores listados en los términos del Anexo I (Medidas Disconformes) respecto al Acceso a Mercados.